

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ubicada en el segundo piso del edificio sede del Instituto, sito en calle Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, se reunieron el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, Titular de la Unidad de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; el Dr. José Castillo Nájera, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa; y el Lic. Luis Felipe Michel Díaz, Titular del Órgano Interno de Control; de conformidad con los numerales Primero y Segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2016; y el Lic. Alberto Serrano Radilla, en su carácter de Secretario Técnico; con el propósito de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de la versión pública de 137 instrumentos jurídicos de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Aprobación de la resolución RCT/20/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015317.
5. Aprobación de la resolución RCT/21/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015517.
6. Aprobación de la resolución RCT/22/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015717.
7. Aprobación de la resolución RCT/23/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015917.
8. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, previa verificación de la lista de asistencia (**Anexo 1**) pregunta si existe quórum legal para celebrar la sesión, lo cual es confirmado por el Secretario Técnico.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Acto seguido el Presidente procedió a la lectura del Orden del Día (**Anexo 2**) para la presente sesión extraordinaria; una vez hecho lo anterior, preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si era de aprobarse, previa deliberación y votación, se toma el siguiente acuerdo.

Acuerdo CT/11-EXT-17/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.
-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------

3. Aprobación de la versión pública de 137 instrumentos jurídicos de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló que, en la carpeta electrónica de la sesión, obra copia del memorándum número F100001/AIA/222/2017 mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la versión pública de 137 instrumentos jurídicos (8 contratos, 3 convenios, 86 órdenes de compra, 37 pedidos y 3 instrumentos diversos) celebrados por el Instituto durante el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Hecho lo anterior, se preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si eran de aprobarse; previa deliberación y votación, se aprueba por unanimidad la versión pública de los citados instrumentos jurídicos.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/11-EXT-17/02	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II, 106, fracción III, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, 98, fracción III, 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la clasificación de la información en su modalidad de confidencial y, en consecuencia, la aprobación la versión pública de 137 instrumentos jurídicos (8 contratos, 3 convenios, 86 órdenes de compra, 37 pedidos y 3 instrumentos diversos) celebrados por el Instituto durante el ejercicio fiscal 2017.
------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. Aprobación de la resolución RCT/20/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015317.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta electrónica de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de información con número de folio 1132300015317, y de los memorandos B000001/BML/300/2017, A400001/VMG/131/2017 y G000001/OIC/RQ/305/2017, mediante los cuales el Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, la Coordinadora Ejecutiva de la Junta de Gobierno, y el Titular del Órgano Interno de Control, respectivamente, manifiestan la incompetencia de dichas áreas para atender la solicitud de mérito. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/20/2017, en la que se manifiesta la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300015317 y se tiene por manifestadas la orientación que otorga al particular. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la citada resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

<p>Acuerdo CT/11-EXT-17/03</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/20/2017, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300015317.</p>
--------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. Aprobación de la resolución RCT/21/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015517.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta electrónica de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de información con número de folio 1132300015517, y de los memorandos B000001/BML/301/2017, A400001/VMG/132/2017 y G000001/OIC/RQ/304/2017, mediante los cuales el Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, la Coordinadora Ejecutiva de la Junta de Gobierno, y el Titular del Órgano Interno de Control, respectivamente, manifiestan la incompetencia de dichas áreas para atender la solicitud de mérito. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/21/2017, en la que se manifiesta la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300015517 y se tiene por manifestadas la orientación que otorga al particular. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la citada resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/11-EXT-17/04	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/21/2017, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300015517.
------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Aprobación de la resolución RCT/22/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015717.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta electrónica de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de información con número de folio 1132300015717, y de los oficios B000001/BML/302/2017 y G000001/OIC/RQ/306/2017, mediante los cuales el Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, y el Titular del Órgano Interno de Control, manifiestan la incompetencia de dichas áreas para atender la solicitud de mérito. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/22/2017, en la que se manifiesta la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300015717 y se tiene por manifestadas la orientación que otorga al particular. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la citada resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

<p>Acuerdo CT/11-EXT-17/05</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/22/2017, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300015717.</p>
--------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7. Aprobación de la resolución RCT/23/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015917.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta electrónica de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de información con número de folio 1132300015917, y del oficio B000001/BML/303/2017, mediante el cual el Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa manifiesta la incompetencia de dicha Unidad para atender la solicitud de mérito. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/23/2017, en la que se manifiesta la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300015917 y se tiene por manifestadas la orientación que otorga al particular. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la citada resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

<p>Acuerdo CT/11-EXT-17/06</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/23/2017, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300015917.</p>
--------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8. Cierre de sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes manifestó que siendo las 11:50 horas se daba por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y agradeció la participación de los asistentes.

Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Presidente

Dr. José Castillo Nájera
Suplente del Titular de la Unidad de
Normatividad y Política Educativa

Lic. Luis Felipe Michel Díaz
Titular del Órgano Interno de Control



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN



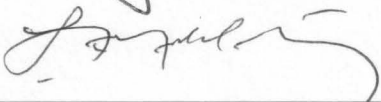
Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2017

ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017

NOMBRE	FIRMA
Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes Titular de la Unidad de Administración y Presidente del Comité	
Dr. José Castillo Nájera Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa	
Lic. Luis Felipe Michel Díaz Titular del Órgano Interno de Control	

ANEXO 2

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del *quórum legal*.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de la versión pública de 137 instrumentos jurídicos de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Aprobación de la resolución RCT/20/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015317.
5. Aprobación de la resolución RCT/21/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015517.
6. Aprobación de la resolución RCT/22/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015717.
7. Aprobación de la resolución RCT/23/2017 que confirma la incompetencia para atender la solicitud de información número 1132300015917.
8. Cierre de la sesión.

